



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre doce de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00224 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.
Demandado	FERNELLY MENDOZA AGRESOTT
Asunto	Se incorpora notificación con resultado negativo

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada a la parte demandada, la cual fue devuelta con la constancia de que la dirección no existe.

De otro lado, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado en la carrera 52 No. 57-50 AMVZ SAS, Medellín – Ant.

Se le advierte a la parte actora que la notificación debe realizarse conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose con la misma copia de la providencia a notificar, el traslado de la demanda , se debe advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO